

ACUERDO 0069/SO/25-01/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL “EL INFODF” Y EL CENTRO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.P. “LA COPARMEX CIUDAD DE MÉXICO”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal “**INFODF**”, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “*Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
2. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
3. Que de acuerdo con el artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, el “**INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, el “**INFODF**” tiene como fin:



- Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y
  - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
5. Que conforme a lo previsto en la escritura pública No. 3506 de fecha 05 de marzo de 1998 ante la fe del Lic. Edgar Auriolos Acosta, notario público No. 154 del D.F se constituyó **“COPARMEX CDMX”**.
  6. Que tiene por objeto, entre otros, la promoción entre sus agremiados de conferencias, cursos, seminarios y programas de especialización con la finalidad de incrementar la calidad de los servicios que brindan a los empresarios de la Ciudad de México.
  7. Que el objeto del presente Convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre **“LAS PARTES”**, a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar el conocimiento de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como respecto de la cultura de la Transparencia, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana, a través de cursos y talleres que se impartan a los agremiados de **“LA COPARMEX”**, de la Ciudad de México.
  8. El alcance del presente instrumento jurídico es promover entre los agremiados de la **“COPARMEX”** de la Ciudad de México, la impartición de talleres y cursos de capacitación que para tal efecto estén diseñados en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana.
  9. Que para el debido cumplimiento del presente Convenio **“LAS PARTES”** se comprometen a:



- a) Desarrollar un proyecto de trabajo conjunto para extender los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como la Rendición de Cuentas a los agremiados de la “**COPARMEX**” en la Ciudad de México.
  - b) Proporcionar el personal debidamente capacitado para cumplir con las actividades señaladas.
  - c) Proporcionar los recursos humanos y materiales que se requieran para cumplir con las actividades señaladas en el presente Convenio, dentro de sus capacidades técnicas y presupuestales.
  - d) Establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este Convenio.
  - e) Garantizar la diligencia total en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
10. Que “**EL INFODF**” se compromete a:
- I. Diseñar los talleres y cursos que se impartirán, proporcionando los instructores necesarios que apoyarán en los mismos.
  - II. Asesorar al personal de “**LA COPARMEX**” de la Ciudad de México, en lo concerniente al diseño de sus programas de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este Convenio.
  - III. Acompañar procesos comunitarios con enfoque en los derechos fundamentales de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como fomentar la cultura de la Transparencia, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), y la Rendición de Cuentas que promueva “**LA COPARMEX**” de la Ciudad de México.
11. Que “**LA COPARMEX**” se compromete a:

- I. Promover el conocimiento público en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, a través de cursos y de talleres, en coordinación con “**EL INFODF**”.
  - II. Coadyuvar con “**EL INFODF**” en la reproducción del material didáctico para los talleres y jornadas públicas, considerando sus capacidades materiales y presupuestales.
  - III. Promover y difundir en “**LA COPARMEX**” de la Ciudad de México los programas y eventos organizados con el apoyo de “**EL INFODF**”, para que se integren a las actividades derivadas del presente Convenio.
12. Que para la ejecución de las actividades, se elaborarán Convenios Específicos, que de ser aprobados por ambas partes, serán firmados por quienes tengan la facultades para ello y pasarán a formar parte del presente Convenio Marco de Colaboración.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración a celebrarse entre el Centro Empresarial de la Ciudad de México, S.P. “**LA COPARMEX**”, y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal “**EL INFODF**”.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.-** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.

Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL CENTRO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.P, EN LO SUCESIVO “COPARMEX CIUDAD DE MÉXICO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JESÚS PADILLA ZENTENO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.P, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1. DE “EL INFODF”:

#### I. DEL “INFODF”:

I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.

I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el que se estableció el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).

1.4. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la propia LTAIPRC.

1.5. Que Mucio Israel Hernández Guerrero, fue nombrado Comisionado Presidente de “**EL INFODF**” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre de 2014, por lo que cuenta con facultades para representar a “**EL INFODF**” y suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 71 fracción I de la LTAIPRC, así como 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.

1.6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” tiene como fin:

- I. Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la presente LTAIPRC y los que de ellas se derivan; y

II. Garantizar, en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.

**1.7.** Que en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, el Pleno de “**EL INFODF**” aprobó la suscripción del presente Convenio de Colaboración, en apego a lo dispuesto por los artículos 53, fracción XXXVIII y 67, fracción III, inciso a), de la LTAIPRC, así como artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**1.8.** Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México.

## **2. DE LA “COPARMEX CIUDAD DE MÉXICO”:**

**2.1.** Que conforme a lo previsto en la escritura pública No. 3506 de fecha 05 de marzo de 1998 ante la fe del Lic. Edgar Auriolés Acosta, notario público No. 154 del D.F se constituyó “COPARMEX CDMX”

**2.2.** Que tiene por objeto, entre otros, la promoción entre sus agremiados conferencias, cursos, seminarios y programas de especialización con la finalidad de incrementar la calidad de los servicios que brindan a los empresarios de la Ciudad de México.

**2.3.** Que comparece en su representación a la celebración de este convenio a través del Lic. Jesús Padilla Zenteno, Presidente del Consejo del Centro Empresarial de la Ciudad de México (COPARMEX CDMX) En términos de la escritura pública No. 3506 de fecha 05 de marzo de 1998 otorgada ante el Lic. Edgar Auriolés Acosta, notario público No. 154 del D.F y que las facultades otorgadas en la misma, no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.



2.4. Que para alcances legales de este convenio, señala como domicilio ubicado en Av. Viaducto Rio Becerra 168, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P 038020, Ciudad de México.

### 3. “LAS PARTES” DECLARAN:

3.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

3.2. Que sus representantes están debidamente acreditados, y facultados legalmente para firmar el presente Convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

3.3. Que la celebración del presente Convenio, se hace sin ánimo de lucro y que no persigue ningún fin de carácter proselitista, electoral, político y/o partidista.

3.4. Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto, y que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convenio, con base en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer un marco de colaboración entre “**LAS PARTES**”, a efecto de coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a fomentar el conocimiento de los derechos humanos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como respecto de la cultura de la Transparencia, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), la Rendición de Cuentas y la Participación Ciudadana, a través de cursos y talleres que se impartan a los agremiados de “**LA COPARMEX**” de la Ciudad de México.

Lo anterior, a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias que permitan el aprendizaje y comprensión, respecto de los derechos humanos y cultura mencionada con anterioridad, mediante la participación activa de los agremiados de la “**COPARMEX**” de la Ciudad de México.

## **SEGUNDA.- ALCANCES**

El alcance del presente instrumento jurídico es promover entre los agremiados de la “**COPARMEX**” de la Ciudad de México la impartición de talleres y cursos de capacitación que para tal efecto estén diseñados en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”**

Para el debido cumplimiento del presente Convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a:

- Desarrollar un proyecto de trabajo conjunto para extender los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como la Rendición de Cuentas a los agremiados de la “**COPARMEX**” en la Ciudad de México.
- Proporcionar el personal debidamente capacitado para cumplir con las actividades señaladas.
- Proporcionar los recursos humanos y materiales que se requieran para cumplir con las actividades señaladas en el presente Convenio, dentro de sus capacidades técnicas y presupuestales.
- Establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este Convenio.
- Garantizar la diligencia total en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

## **CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL INFODF”**

- Diseñar los talleres y cursos que se impartirán, proporcionando los instructores necesarios que apoyarán en los mismos.
-

- Asesorar al personal de “**LA COPARMEX**” de la Ciudad de México en lo concerniente al diseño de sus programas de formación y capacitación, que sean afines a las materias atribuidas a este Convenio.
- Acompañar procesos comunitarios con enfoque en los derechos fundamentales de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como fomentar la cultura de la Transparencia, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), y la Rendición de Cuentas que promueva “**LA COPARMEX**” de la Ciudad de México.

#### **QUINTA.- COMPROMISOS DE “LA COPARMEX” DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

- Promover el conocimiento público en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, a través de cursos y de talleres, en coordinación con “**EL INFODF**”.
- Coadyuvar con “**EL INFODF**” en la reproducción del material didáctico para los talleres y jornadas públicas, considerando sus capacidades materiales y presupuestales.
- Promover y difundir en “**LA COPARMEX**” de la Ciudad de México los programas y eventos organizados con el apoyo de “**EL INFODF**”, para que se integren a las actividades derivadas del presente Convenio.

#### **SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución de las actividades descritas en las cláusulas que anteceden, se elaboraran Convenios Especificos, que de ser aprobados por ambas partes, serán firmados por quienes tengan la facultades para ello y pasarán a formar parte del presente Convenio Marco de Colaboración.

Los Convenios Especificos deberán constar por escrito y describirán con precisión, de manera enunciativa y no limitativa, la información siguiente:

- 1) El objeto, el cual deberá señalar el programa específico a realizar. El mencionado programa contendrá:

- a) El objetivo vinculado con la realización de actividades de promoción, formación y capacitación, proyectos de investigación, intercambio de información, coedición, difusión y demás correspondientes a las modalidades de colaboración.
  - b) El grupo al que se dirige.
  - c) Las acciones a desarrollar y su temporalidad, y
  - d) El mecanismo de evaluación y seguimiento de la implementación del programa.
- 2) El señalamiento de si serán ejercidos recursos financieros o no. En caso afirmativo se deberá indicar:
- a) La suficiencia presupuestal.
  - b) El monto de las aportaciones.
  - c) La fecha de su entrega y la precisión de que la ejecución de los compromisos estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal, en términos de lo que establezca la normativa interna de cada una de **"LAS PARTES"**.
- 3) La vigencia cuando se ejerzan recursos presupuestales, no podrá exceder del treinta y uno de diciembre del año en que hayan iniciado las actividades, con las salvedades que establezca la normativa interna de **"LAS PARTES"**.
- 4) Los/las responsables que designen cada una de **"LAS PARTES"** para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos.
- 5) El nombre de los/las representantes legales y cualquier otra persona que por sus funciones deba intervenir en la elaboración y validación del convenio, así como en la ejecución de las actividades comprometidas.

- 6) A los convenios específicos se anexarán, en su caso, los documentos necesarios para determinar con exactitud los alcances y/o características particulares de los programas, procurando en todo momento el equilibrio de beneficios y obligaciones entre **“LAS PARTES”**.

#### **SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**“LAS PARTES”** aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión, mencionados de manera enunciativa mas no limitativa, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, **“LAS PARTES”** asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

**“LAS PARTES”** acuerdan que respecto de cualquier material objeto de este convenio, o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del presente instrumento, tendrán el derecho proporcional que les corresponda sobre dichos materiales o desarrollos, no intentarán obtener título o registro de propiedad exclusivo sino conjunto sobre los mismos ni en México, ni en el extranjero. **“LAS PARTES”** aceptan y se obligan a cooperar entre sí en todo lo que se requiera, a suministrar la documentación satisfactoria con respecto a los materiales y/o desarrollos y a firmar todos los documentos y contratos necesarios o convenientes para obtener los registros de tales materiales y/o desarrollos en la forma que corresponda ya sea de manera conjunta o separada.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES**

El presente instrumento podrá modificarse o adicionarse a petición de cualquiera de **“LAS PARTES”**, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas de este instrumento sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante la suscripción de las mismas. Asimismo, los asuntos que no estén expresamente previstos en el clausulado de este

instrumento serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”**; las decisiones que en este sentido adopten se harán constar por escrito y se formalizarán como adendas a este Convenio.

#### **NOVENA.- RELACIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen que el personal designado para la realización del objeto, materia del presente convenio de colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a estas, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **“LA COPARMEX”** ni con **“EL INFODF”**, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

#### **DÉCIMA.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO**

Para coordinar la ejecución y seguimiento de las acciones, estrategias y actividades derivadas de este convenio, **“LAS PARTES”** designan a sus representantes, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular del Ente, de la manera siguiente:

Por <b>“EL INFODF”</b> a la Secretaria Ejecutiva. Ana Lía de Fátima García García.	Por <b>“LA COPARMEX”</b> en la Ciudad de México, al Ing. Javier Castañeda Monter.
---	---

Las atribuciones de los representantes serán:

- a. Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio y de los convenios específicos;
- b. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c. Acordar los Convenios Específicos que se deriven del presente Convenio;

- d. Las demás que se deriven de este convenio por acuerdo de **“LAS PARTES”**, sin que sea necesario que medie formalidad alguna para ello, salvo que así se pacte expresamente.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN**

**“LAS PARTES”** podrán suspender temporalmente, todo o en parte, el presente Convenio de Colaboración, sin que ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito a la otra parte, a través de la instancia de seguimiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior, el presente Convenio podrá continuar surtiendo sus efectos legales.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA**

El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LAS PARTES”** podrán en cualquier tiempo dar por terminado este convenio, sin responsabilidad alguna, bastando para ello el aviso que se dé a la otra parte con diez días hábiles previos a la fecha de terminación.

#### **DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente convenio por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de **“LAS PARTES”**, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

#### **DÉCIMA QUINTA. USO DE LA INFORMACIÓN**

La información contenida en el presente instrumento para sus restricciones, se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y demás normatividad que de ellas deriven.

#### **DÉCIMA SEXTA. USO DE LOGOTIPOS, MARCAS Y DISEÑOS**

Adicionalmente, **“LAS PARTES”** se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de sus imágenes, logotipos, tipografías, marcas y/o diseños en la publicidad que generen, obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a más tardar 5 (cinco) días posteriores al momento en que se solicite la corrección por escrito de dicho material publicitario.

**“LAS PARTES”** podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por **“LAS PARTES”**.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra parte en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico, si antes no está expresamente convenido por escrito entre **“LAS PARTES”**.

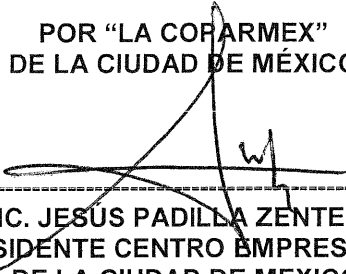
#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

**“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo y de buena fe entre **“LAS PARTES”**.



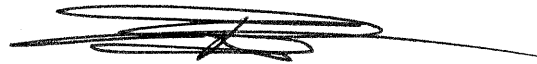
Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los treinta y un días de enero de dos mil diecisiete.

**POR "LA COPARMEX"  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

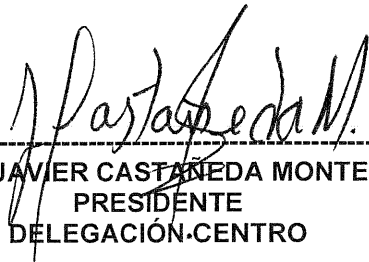


-----  
**LIC. JESUS PADILLA ZENTENO**  
**PRESIDENTE CENTRO EMPRESARIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**(COPARMEX CDMX)**

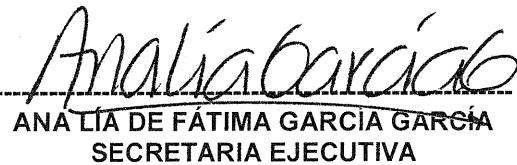
**POR "EL INFODF"**



-----  
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

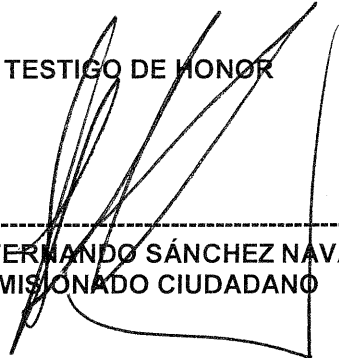


-----  
**ING. JAVIER CASTAÑEDA MONTER**  
**PRESIDENTE**  
**DELEGACIÓN CENTRO**



-----  
**ANA LÍA DE FÁTIMA GARCÍA GARCÍA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

**TESTIGO DE HONOR**



-----  
**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "LA COPARMEX" DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL ("INFODF"), DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR EL ANVERSO.-